

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5853** *Corrección de errores de la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Migraciones, por la que se publica el Acuerdo por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo de nacionales de terceros países enrolados en buques pesqueros de pabellón español que faenen fuera de la Zona Económica Exclusiva de España, y del mar Mediterráneo, sin que exista acuerdo internacional de pesca.*

Advertida la omisión en la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Migraciones, por la que se publica el Acuerdo por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para la concesión de autorizaciones de residencia y trabajo de nacionales de terceros países enrolados en buques pesqueros de pabellón español que faenen fuera de la Zona Económica Exclusiva de España, y del mar Mediterráneo, sin que exista acuerdo internacional de pesca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril de 2019 (núm. 86, sec. III. pág. 37370), relativa al anexo al que se refiere la Instrucción quinta 2.f), se procede a su publicación.

ANEXO

Autorización provisional de residencia y trabajo de nacionales de terceros países enrolados en buques pesqueros de pabellón español.

Datos de la empresa:

Nombre/denominación social:
NIF:.....Actividad:..... CNAE:.....
Representante:.....
Sede social:.....
Domicilio:.....N.º..... Localidad:.....
Código postal:..... Provincia:.....

Datos del buque:

Nombre:.....
Datos de la inscripción en el Registro:.....
Actividad:.....
CNAE:.....

Datos del trabajador:

Nombre y apellido/s:.....Fecha de nacimiento:.....
N.º de pasaporte:..... Nacionalidad:.....
Lugar de nacimiento:..... País de nacimiento:.....
Nombre del padre/madre:..... Nombre del padre/madre:.....
Profesión:..... CNO:.....
Fecha de inicio de la actividad:..... Fecha del fin de la actividad:.....

Este documento, acompañado de: La notificación del enrole; de la acreditación del cumplimiento de las correspondientes obligaciones empresariales en materia fiscal y de Seguridad Social; del compromiso de garantizar al trabajador una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización así como del cumplimiento de las condiciones de contratación; y, de los requisitos de titulación o capacitación, y de aptitud física, ha sido presentado ante este Registro en fecha de de, y autoriza al nacional de tercer país arriba mencionado para residir y trabajar como enrolado en el buque indicado, por el periodo que media entre la fecha de inicio y la de fin de la actividad, con la duración máxima de un año.

(Firma y sello)